

mediante siglas colocadas al margen izquierdo del número de la publicación, criterio que facilita enormemente la consulta del listado. La relación enumera los trabajos publicados y no aquellos que aún están a la espera de la imprenta, como *Introducción civil al Derecho Canónico*, *Catalipómenos*, *Veladas Imaginarias*, etc. Finalmente, el profesor Domingo incluye una selección de treinta publicaciones sobre D'Ors –entre libros-homenaje, artículos periodísticos y recensiones– que ilustran al lector sobre la huella imborrable que deja entre nosotros el maestro de la *auctoritas*, Álvaro D'Ors.

MARTÍN SANTIVÁÑEZ VIVANCO

DOMINGO, Rafael: *Ex Roma ius*, The Global Law Collection, Editorial Thomson-Aranzadi, S.A., Pamplona, Navarra, 2005, 178 pp.

Instaurar un nuevo orden global implica revitalizar nociones anquilosadas que aún dominan la reflexión jurídica. En efecto, el proceso de globalización económica y mundialización informativa requiere de sólidos principios que contribuyan a configurar un nuevo derecho global, un *ius novum universale*, en el que se rescate –superando antiguas y sesgadas concepciones– la radical primacía de la persona (*homo homini persona*) como eje de un nuevo orden en el que el ser humano se imponga a cualquier reduccionismo materialista o anhelo cosificador.

La defensa de este *personalismo jurídico* es una de las mayores virtudes de *Ex Roma ius*, libro del catedrático de la Universidad de Navarra, Rafael Domingo, que inaugura las *Garrigues Lectures*, lecciones magistrales impartidas en la Cátedra Garrigues de Derecho Global. Creada para el análisis de los diversos efectos jurídicos que la globalización pudiese acarrear, la Cátedra Garrigues, pionera en su género, propugna la configuración de un orden internacional más justo y democrático en el que rijan los principios de igualdad, solidaridad, subsidiariedad y autoridad.

Ex Roma Ius recoge las primeras lecciones que como Director de la Cátedra Garrigues impartió el profesor Domingo a lo largo del año 2004. Una idea fundamental subyace en todas ellas: el Derecho romano y los principios derivados de él son la materia prima de la que deben valerse los juristas del nuevo orden para la configuración de un novísimo derecho global. Así, el catedrático de Navarra sostiene que el *ius Romanorum* tiene como misión servir de nexo a los diversos sistemas jurídicos universales, especialmente a los dos de mayor raigambre mundial: el *common law* y el *civil law*. Es patente la influencia del Derecho Romano en ambos sistemas, a pesar de las diferencias. Es preciso constatar como –merced a la globalización– los sistemas jurídicos y sus respectivas sub familias se aproximan vertiginosamente, adoptando instituciones y consolidando nuevos derroteros para el establecimiento de un orden jurídico global que refleje las transformaciones del panorama internacional. Es tarea de una nueva generación de juristas –juristas globales por supuesto– superar esa vieja barrera que pretende separar al Derecho anglosajón del Derecho continental.

La primera lección que recoge el libro se titula *La jurisprudencia romana, cuna del Derecho* y fue dictada en septiembre del año 2004. En ella Rafael Domingo analiza la *armonía* de la jurisprudencia romana, el equilibrio entre lo privado y lo público, entre lo natural y lo civil, entre la ley (*lex*) y el derecho (*ius*), entre la Justicia y la equidad, sin limitar la riqueza de la *libertas* romana. Esto es posible porque el Derecho romano fue un Derecho de juristas (*Juristenrecht*) asentado más en la *auctoritas* que en

la *potestas*, casuístico antes que legalista, sumamente jurisprudencial, carácter que le permite influir de manera directa en los prolegómenos del nuevo derecho global.

La evidente crisis del Estado moderno –asentado en los principios de soberanía y territorialidad–, la debacle del positivismo y la politización de las relaciones sociales son consecuencias directas del olvido del binomio clásico de autoridad y potestad. Tal vez por ello *Auctoritas* es el título de la segunda lección dictada por el profesor Domingo en octubre del año 2004. En ella se sostiene la imperiosa necesidad de recuperar el concepto romano de *auctoritas*, caído en desuso, en contraposición a la noción de *potestas*, ampliamente arraigado en la era postmoderna. Cabe señalar, que el concepto de *auctoritas* fue ampliamente analizado por el profesor Domingo en su libro *Auctoritas* (Ariel, 1999).

La tercera *lecture* recogida en *Ex Roma Ius* se titula «El Código Civil Japonés, un logro *iuscomparatista*», leída en mayo del año 2004, en el marco de las conferencias organizadas por la Cátedra Garrigues para conmemorar el bicentenario del Código civil francés (1804-2004) y ampliada para la publicación del libro debido a las numerosas reformas que el Código civil japonés ha experimentado en los últimos meses. La formidable empresa nipona es una muestra palpable de la posibilidad de armonizar los diversos sistemas jurídicos en nuevos proyectos legislativos, basando las reformas en los principios del Derecho romano clásico.

A modo de colofón el profesor Domingo nos presenta cinco artículos breves publicados en prestigiosos diarios españoles: «Hacia un Derecho Global» con la novedosa propuesta de implantar un derecho global que corrija los yerros del Derecho internacional moderno; «Repensar el matrimonio civil» defendiendo la esencia no sólo jurídica sino también religiosa, social y antropológica de esta institución fundamental en el orden global; «La science n'a pas de patrie!» instando a modernizar la universidad española a fin de adaptarse a los nuevos cánones de la educación global; «Robert Schumann, padre de Europa» en homenaje al Padre de la Unión Europea con motivo del cuadragésimo aniversario de su fallecimiento, y, finalmente, un artículo-homenaje a Antonio Garrigues Díaz-Cañabate, fallecido el 24 de febrero del año 2004 y en cuyo honor se funda la Cátedra lleva su nombre.

Ex Roma ius es, sin lugar a dudas, un excelente aporte de la Cátedra Garrigues de cara a la construcción de un nuevo orden jurídico global, tan necesitado por nuestras sociedades, hastiadas de hegemonías egoístas y de vanos conflictos. Ante un nuevo milenio, libros como éste nos permiten reflexionar sobre el papel del Derecho en la construcción de un proyecto global realista que, sin dejar de ser ambicioso, desnude las dificultades de una política reformista que pretende resolver las aristas de un cosmopolitismo globalizador peligrosamente materialista.

MARTÍN SANTIVÁÑEZ VIVANCO

D'ONORIO, J. B.: *Portalis. L'esprit des siècles*, Dalloz, Paris, 2005, 365 pp.

Jean-Étienne-Marie Portalis nació en el seno de una familia de origen italiano el 1 de abril de 1746 en Beausset, pequeño pueblo del actual departamento de Var, en la región de Provenza, y falleció en la capital francesa en el año 1806. Portalis fue un gran juriconsulto, brillante filósofo, elocuente orador, sagaz administrador y docto legislador.